

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2022-00656-00

Bogotá, D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada la demanda, DECLÁRESE abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante CARLOS JULIO RODRÍGUEZ MORALES quien en vida se identificó con la c.c. 19.272.205, y falleció el 19 de junio de 2021, siendo Bogotá su último domicilio.

Se reconoce el interés que le asiste a Lorena Alejandra Rodríguez Baquero, Laura Daniela Rodríguez Baquero, Carlos Fernando Rodríguez Baquero y Juan Sebastián Rodríguez Baquero en calidad de hijos del obitado quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y gananciales.

Con fundamento en el art. 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de Carlos Andrés Rodríguez García, hijo del causante, proceda Secretaría en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del CGP. El interesado deberá acreditar la calidad en que comparece a la mortuoria.

Se ordena emplazar, en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, especialmente en la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia, para que comparezcan a hacerlos valer. Proceda secretaría en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Secretaría oficie a la DIAN, informándole sobre la existencia del presente proceso sucesorio adjúntese, acosta de los interesados, copia de la demanda y del inventario de bienes (art. 844 del Estatuto Tributario).

Se decreta la formación de inventarios.

Se tiene a los abogados CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ BOLAÑOS y CARLOS BARRIOS ÁNGULO como apoderados en calidad de principal y suplente de los interesados Lorena Alejandra Rodríguez Baquero, Laura Daniela Rodríguez Baquero, Carlos Fernando Rodríguez Baquero y Juan Sebastián Rodríguez. (c. digital 2)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 194 FECHA 07 - DICIEMBRE -2022  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

MG

Firmado Por:

**Magnolia Hoyos Ocoro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 027 Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd010f76dd70887b08232566a523992d5286df017e739d80aeac4faefedde576**

Documento generado en 06/12/2022 10:45:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**